



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00377-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por estado y dentro del término lega concedido, presentó escrito de contestación en tiempo y no propuso excepciones.

2. **RECONOCER** personería para actuar al Dr. JAIRO LUIS DURANTE VILLADIEGO, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3. **PREVIO** a decir lo que en derecho corresponda se requiere al extremo demandado a fin de que allegue a este Despacho y para el proceso de la referencia constancias de notificación a la parte actora, en la cual, se pone en cocimiento la excepción propuesta, lo anterior, con el fin de realizar el respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051
HOY: **06 de abril de 2022.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria